



República de Venezuela

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, lunes 1º de octubre de 2012

Número 40.019

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 9.202, mediante el cual se designa como Superintendente Nacional de Bienes Públicos, al ciudadano Huáscar Castillo.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, que incrementa los Gastos de Capital en detrimento de los Gastos Corrientes, superior al veinte por ciento (20%), del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gasto Corriente para Gasto de Capital del Ministerio del Poder Popular de Industrias, por la cantidad que en ella se señala.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre Partidas de una misma Acción Específica de un mismo Proyecto, que incrementa los Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Corriente a Capital y entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Partidas de una misma Acción Específica, de un mismo Proyecto, que incrementan los Gastos de Capital, en detrimento de los Gastos Corrientes, superior al 20%, del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad que en ella se indica.

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Eduardo Pérez Jiménez, como Gerente de la Aduana Principal Guanta - Puerto La Cruz, en calidad de Titular.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat

Aviso mediante el cual se declara abierto el proceso de recepción de postulación para ocupar el Sillón Nº XXIII, de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vivian Berenice Carranza Eckhardt, como Directora Encargada del Distrito Sanitario Nº 1, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información Fundación «Correo del Orinoco»

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 9.202

01 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del estado venezolano basada en principios humanistas, sustentada en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 4 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como de los artículos 20 y 28 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

DECRETO

Artículo 1º. Designo como Superintendente Nacional de Bienes Públicos, al ciudadano **HUÁSCAR CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.-3.838.625**, quien como máxima autoridad del órgano rector del Sistema de Bienes Públicos, ejercerá la supervisión permanente sobre los actos de adquisición, registro, administración y disposición respecto de los Bienes Públicos, ejecutados por los órganos y entes del Sector Público, a los fines de alcanzar una eficiente gestión en el uso, mantenimiento y disposición de los mismos, siendo como lo es la primacía de las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y sus normas reglamentarias y complementarias, sobre las que en contravención o menoscabo de estas hayan sido dictadas o puedan dictarse en la materia.

Artículo 2º. Designo a la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos a los ciudadanos:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
AUGUSTO CELIS M.	V-3.206.327	MIEMBRO PRINCIPAL
JULIO CARREÑO	V-3.916.302	MIEMBRO PRINCIPAL
CAMILO CRESPO	V-12.067.618	MIEMBRO PRINCIPAL
BEANEL SALAS	V-12.258.911	MIEMBRO PRINCIPAL
LUIS BALBAS	V-4.335.126	MIEMBRO SUPLENTE
MARCELO ALFONZO	V-3.824.127	MIEMBRO SUPLENTE
ARMANDO FRASCHETTI	V-6.978.427	MIEMBRO SUPLENTE
PEDRO DÍAZ	V-6.890.935	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 3º. Se delega la juramentación de los ciudadanos arriba mencionados, en el ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dado en Caracas, al primer día del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 197 - Caracas, 25 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 1, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, que incrementa los gastos de capital en detrimento de los gastos corrientes, superior al veinte por ciento (20%), del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 242.251), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat		Bs.	242.251
Proyecto:	620020000 "Creación de un Tabulador de Costos de la Construcción del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat a partir de la Ejecución del Plan de Emergencia para Caracas 2011-2012"	-	242.251
Acción Específica:	620020001 "Recepción de Presupuestos de las Gerencias Técnicas del Plan de Emergencia para Caracas 2011-2012"	-	242.251
DE:			
Partida:	4.03 "Servicios No Personales" -Ingresos Ordinarios	-	242.251
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.99.00 "Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	-	204.781
	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	-	37.470
PARA:			
Partida:	4.04 "Activos Reales" -Ingresos Ordinarios	-	242.251
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	04.01.00 "Vehículos Automotores Terrestres"	-	242.251

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 198 - Caracas, 25 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, en concordancia con el Artículo 87, Numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración

Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS BOLÍVARES (43.602,00), autorizado por esta Oficina 25 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS		Bs.	43.602,00
Acción Centralizada:	680002000 "Gestión Administrativa"	-	43.602,00
Acción Específica:	680002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	-	43.602,00
DE LA:			
Partida:	4.03 "Servicios no personales" (Ingresos ordinarios)	-	43.602,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	-	43.602,00
PARA:			
Partida:	4.04 "Activos reales" (Ingresos ordinarios)	-	43.602,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento"	-	26.102,00
	99.01.00 "Otros activos reales"	-	17.500,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 199 - Caracas, 25 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre partidas de una misma acción específica de un mismo proyecto, que incrementa los gastos de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.200,00), autorizado por esta Oficina el 25 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA		Bs.	2.200,00
Proyecto:	450242000 "Seguimiento y Control a la Gestión Operativa de Derechos Mineros"	-	2.200,00
Acción Específica:	450242002 "Estudio de Mercado de los Minerales Estratégicos"	-	2.200,00
DE:			
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	-	2.200,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país"	-	2.200,00
PARA:			
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios	-	2.200,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	-	2.200,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 201 - Caracas, 26 de septiembre de 2012 - 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración

Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Corriente a Capital y entre Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 15.344,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 26 de septiembre de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores		Bs.	15.344,00
De la:			
Acción			
Centralizada:	060002000 "Gestión Administrativa"	"	15.000,00
Acción Específica:			
060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	15.000,00
Partida:			
4.04	"Activos reales"	"	15.000,00
Sub-Partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	99.01.00 "Otros activos reales"	"	15.000,00
-2-			
Proyecto:			
060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	Bs.	344,00
Acción Específica:			
060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	344,00
Partida:			
4.03	"Servicios no personales"	"	344,00
Sub-Partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	08.01.00 "Primas y gastos de seguros"	"	344,00
A la:			
Acción			
Centralizada:	060002000 "Gestión Administrativa"	"	15.000,00
Acción Específica:			
060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	15.000,00
Partida:			
4.04	"Activos reales"	"	15.000,00
Sub-Partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	15.000,00
Proyecto:			
060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	Bs.	344,00
Acción Específica:			
060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	344,00
Partida:			
4.04	"Activos reales"	"	344,00
Sub-Partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	344,00

Comuníquese y Publíquese.

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Partidas de una Misma Acción Específica, de un Mismo Proyecto, que Incrementan los Gastos de Capital, en Detrimento de los Gastos Corrientes, Superior al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, por la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.312.500,00), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 26 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs.	312.500,00
Proyecto:			
670021000	"Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Estadística en el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre"	"	312.500,00
Acción			
Específica:			
670021001	"Implantación de un sistema estadístico automatizado"	"	312.500,00
DE:			
Partida:			
4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	70.000,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas"	"	70.000,00
Partida:			
4.03	"Servicios no personales"	Bs.	242.500,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	242.500,00
PARA:			
Partida:			
4.04	"Activos reales"	"	312.500,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	44.642,86
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina"	"	4.464,29
	09.02.00 "Equipos de computación"	"	263.392,85

Comuníquese y Publíquese.

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)



Caracas, 01 OCT 2012

202° y 153°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de identidad N° 10.300.228, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.262 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2012- 0051

Artículo 1. Designo al funcionario JESUS EDUARDO PEREZ JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° 6.920.785, como Gerente de la Aduana Principal Guanta - Puerto La Cruz en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 119 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria

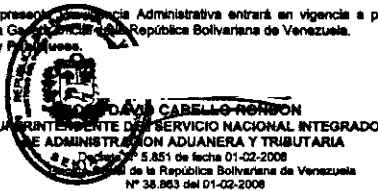
Artículo 2. Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3. Deleigo en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 203 - Caracas, 26 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 1, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO NUEVA ESPARTA

RM No. 400
202° y 153°

Municipio Mariño, 13 de Septiembre del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado DANNY JOSE RON ROJAS IPSA N.: 144815, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 45, TOMO -58-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ENDIMAR JOSE CONTRERAS VILLARROEL, C.I: V-14.101.947. Abogado Revisor: DAYANA ANDRÉS DE ARAUJO GARCIA

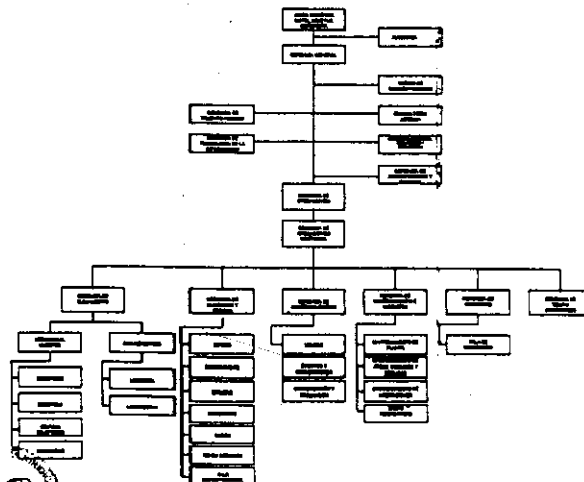


Abogado Revisor: DAYANA ANDRÉS DE ARAUJO GARCIA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HOTEL VENETUR MARGARITA, S.A.
Número de expediente: 400-4000
DIV

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HOTEL VENETUR MARGARITA, S.A."

Celebrada en Caracas, el día diecisiete (17) de julio del año dos mil doce (2012), a las 10:00 AM. Se encontraba reunido en la sede social de la compañía HOTEL VENETUR MARGARITA, S.A., situada en la Urbanización Costa Azul, calle Los Uveros, Porlamar, Estado Nueva Esparta, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Nueva Esparta, en fecha 04 de julio de 2012, bajo el N° 35, Tomo 40-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012, siendo su único accionista VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A., empresa del Estado Venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 3.819 de fecha 08 de agosto de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.246 de fecha 09 de agosto de 2005, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria fue debidamente protocolizada por ante la oficina del Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2005, bajo el No. 6, Tomo 1215 A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316 de fecha 17 de noviembre de 2005, última modificación estatutaria en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2009, debidamente registrada en la Oficina del Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, bajo el N° 30, Tomo 178-A, de fecha 18 de septiembre del mismo año, en virtud de la transferencia de acciones realizada mediante punto extraordinario deliberado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa empresa del Estado, celebrada el día 8 de abril del año 2010 en su sede social y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.403, de fecha 14 de abril de 2010, representada en este acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-11.953.485, en su carácter de Presidente Encargado, según consta en designación realizada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, mediante Decreto N° 7.451 de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.980 de fecha 15 de junio de 2010, suficientemente facultado por este acto, según se desprende de la Cláusula Vigésima Novena, literal "b" e "f" de los Estatutos Sociales de Venezolana de Turismo VENETUR S.A. Se encuentra presente en calidad de invitado el ciudadano ENDIMAR JOSE CONTRERAS VILLARROEL, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-14.101.947, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 128.947, a quien se designa como Secretario Accidental para esta reunión, designación aceptada por la presente. Se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Acta Estatutaria por estar presente la totalidad del capital social; en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, seguidamente la Secretaría da lectura al punto de la orden del día: a saber: **PUNTO ÚNICO:** Someter a consideración de los accionistas, la nueva Estructura Organizativa del HOTEL VENETUR MARGARITA, S.A. Este punto fue aprobado por **UNANIMIDAD** y en consecuencia la nueva Estructura Organizativa del HOTEL VENETUR MARGARITA, S.A., quedó establecida de la forma siguiente:



Agotando el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, autorizándose a el ciudadano ENDIMAR JOSE CONTRERAS VILLARROEL, ya identificado, para que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor, así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (1) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., Una (1) copia para la Junta Directiva del Hotel Venetur Margarita, C.A., Una (1) copia para el Contralor General de la República, Una (1) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman: (Fdo.) Alejandro Antonio Fleming Cabrera, (Fdo.), Maria Gabriela Galvis Cova, Certificación que expido, en Porlamar, a la fecha de su presentación.

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente (E) de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.
Decreto N° 7.451 de fecha 25-05-2010
Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 15-06-2010

Abg. ENDIMAR JOSE CONTRERAS VILLARROEL
C.I. 14.101.947

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
202° y 153°

Municipio Libertador, 21 de Septiembre del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado DANNY JOSE RON ROJAS IPSA N.: 144815, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -102-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARCOS ARTURO PALACIOS ARELLANO, C.I: V-16.683.260. Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Registrador Mercantil V (Encargado)
Abogado VLAYLDI EUGENIA VALERA SANCHEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.
Número de expediente: 515822
DIV

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

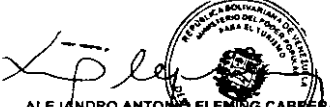
"VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A."

Celebrada en Caracas, el día treinta (30) de agosto de dos mil doce (2012), a las 10:00 AM. Se encontraban reunidos en sede social de la compañía "Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha diez (10) de noviembre de 2005, bajo el N° 6, Tomo 12-15A, situada en la ciudad de Caracas Av. Francisco de Miranda, Centro Plaza, Piso 16, Torre "B", la República Bolivariana de Venezuela, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20005487-5 por Órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (MINTUR), representado en este acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-11.953.485, e identificado bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° V-11953485-9, en su condición de Ministro del Poder Popular de Turismo, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° 7.208, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero del año 2010, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20004495-0, propietarios de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, titularidad accionaria que consta de Decreto - Presidencial N° 4.517 de fecha 29 de mayo de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448, de fecha 31 de Mayo de 2006, materializada mediante transferencia accionaria que se deduce de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 28 de junio de 2006, bajo el N° 72, Tomo 1.354 A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544, de fecha 17 de octubre de 2006; y EL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR), ente creado mediante la Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 28 de noviembre del año 2001, modificada por el Decreto N° 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20007861-8, representado en este acto por su Director Ejecutivo, el ciudadano DAVID JESÚS RIVAS MÚJICA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.044.632, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° V-11044632-9, designado mediante Resolución N° 005, de fecha 26 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.603, de fecha 27 de enero de 2011, debidamente facultado de acuerdo a atribución delegada por el Consejo Directivo mediante Punto de Cuenta N° 008 de fecha 27 de enero de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social de esta empresa. Preside la Asamblea Alejandro Fleming, en su carácter de representante accionista mayoritario, quien pasa a verificar el quórum y constata que se encuentra representando el cien por ciento (100%) del Capital Social y en consecuencia, se considera legalmente constituida la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria, razón por la cual no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria publicada en prensa. Los presentes constituidos deciden designar como Secretario Accidental para esta reunión al ciudadano MARCOS ARTURO PALACIOS ARELLANO, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.683.260, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo el N° 144.701, quien procede a dar lectura a la Agenda del Día, a saber:

PRIMER PUNTO: Se somete a consideración y aprobación de los accionistas, la remoción del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., al ciudadano RAMÓN ARMANDO PEREZ GONZALEZ,

quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.894.919, e identificado bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° V-11894919-2, designación ésta que consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., celebrada el día 06 de octubre del año 2011, protocolizada por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 21 de octubre del año 2011, anotada bajo el N° 14, Tomo 325-A REGISTRO MERCANTIL V. La remoción fue aprobada por UNANIMIDAD. **SEGUNDO PUNTO:** Se somete a consideración y aprobación de los accionistas, la designación del ciudadano LUIS JUVENAL BIDROGO ARAY, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil casado, titular de la cédula de identidad N° V-6.026.544, e identificado bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) con el N° V-6026544-1 como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., a quien se le delegan las siguientes atribuciones: 1.- Coordinar e instrumentar la apertura y movilización de cuentas bancarias, depósitos a la vista, registro de las firmas del personal autorizado para movilizirlas, creación y aprobación de fondos rotatorios o avances, certificaciones de acreencias contra el Fisco Nacional, Administración de Bienes Nacionales y tramitaciones que tenga que efectuar la Sociedad, relacionados con riesgos amparados por pólizas de seguros. 2.- Endoso de cheques y otros títulos de créditos. 3.- Coordinar el pago de viáticos y pasajeros del personal adscrito a la Sociedad. 4.- Coordinar con la Consultoría Jurídica y con la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa, la suscripción de los contratos de arrendamiento de inmuebles y equipos, comodatos, así como de servicios profesionales hasta por un monto de mil cien unidades tributarias (1.100 U.T.). 5.- Coordinar la aprobación y suscripción de solicitudes de compras y servicios hasta por un monto de mil cien unidades tributarias (1.100 U.T.). 6.- Coordinar la aprobación, ordenación y trámite de los gastos y pagos que afectan los créditos otorgados a la Sociedad en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, incluyendo la firma de las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos de personal, así como por concepto de jubilaciones, pensiones o becas. 7.- Aceptación y custodia previa aprobación de la Consultoría Jurídica de esta Sociedad de las fianzas de anticipo, fiel cumplimiento y laborales, otorgadas a favor de la Sociedad, así como las comunicaciones mediante las cuales se informe la no aceptación de este tipo de garantías. 8.- La tramitación para la firma de la Asamblea de Accionistas de "Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.", de los contratos y cartas de crédito, previa revisión de los soportes respectivos por Consultoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas. 9.- Controlar y llevar el seguimiento de los bienes adscritos a la Sociedad. 10.- Coordinar la prestación de servicios generales de la Sociedad. 11.- La correspondencia externa postal, telegráfica y telefacsíml, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas a la Presidencia de esta Sociedad, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Gerencia a su cargo. 12.- Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativos a la tramitación ordinaria de los asuntos destinados a la Gerencia a su cargo. 13.- La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Gerencia a su cargo, incluyendo aquellos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas. 14.- Autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia. 15.- La correspondencia destinada a las demás Gerencias de esta Sociedad sobre asuntos cuya tramitación debe iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias. 16.- Participar en la planificación y formulación presupuestaria de esta Sociedad. 17.- Solicitud y compra de divisas ante los organismos competentes, previa autorización del Presidente de la Sociedad o Gerente General de la Sociedad. 18.- Suscripción de cheques, conjuntamente con el Gerente General y/o un Director Principal de la Sociedad, de acuerdo a la delegación de firmas tramitadas en las entidades financieras correspondientes. Este nombramiento y atribuciones, fueron aprobados por UNANIMIDAD. Asimismo el ciudadano LUIS JUVENAL BIDROGO ARAY, acepta el cargo y las atribuciones para el cual es designado. **TERCER PUNTO:** Se somete a consideración y aprobación de

los accionistas, la desincorporación de tres (03) vehículos automotores; Marca Veneriauto; Modelo Centauro; año 2009; Placas AB7120G, AB7130G y AB7140G; adscritos como Bienes Nacionales de la Coordinación de Transporte de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., con un valor de adquisición cada uno de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 38.085,81), sometiendo a consideración dicha desincorporación, en virtud del deterioro de los mismos, tal como se explica en la exposición de motivos suscrita por el ciudadano ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO, en su condición de Gerente General de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., así como el Informe de Recomendación suscrito por el ciudadano DIMAR GARCÍA, en su condición de Coordinador de Servicios Generales de esta Sociedad Mercantil. Esta desincorporación fue aprobada por UNANIMIDAD. CUARTO PUNTO: Se somete a consideración y aprobación de los accionistas, autorizar al Gerente General de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., a fin de que proceda a la enajenación de los vehículos automotores desincorporados e identificados en el punto anterior, así como la posterior adquisición de nuevos vehículos automotores, los cuales formaran parte de los bienes nacionales adscritos a Venezolana de Turismo VENETUR, S.A. Esta autorización fue aprobada por UNANIMIDAD. Por último se autoriza al ciudadano MARCOS ARTURO PALACIOS ARELLANO, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-16.683.260, ya identificado, a objeto de que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (1) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), Una (1) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A., Una (1) copia para el Contralor General de la República, Una (1) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. No habiendo otros puntos que tratar se da por terminada la reunión. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman. (Fdo.) Alejandro Antonio Fleming Cabrera, (Fdo.), David Jesús Rivas Mújica, (Fdo.), Marcos Arturo Palacios Arellano, Certificación que expido, en Caracas, a la fecha de su presentación.


ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Ministro del Poder Popular para el Turismo
Decreto N° 7.208 de fecha 07-27-10 (Gaceta Oficial N° 39.350 de fecha 03-02-11)


DAVID JESÚS RIVAS MÚJICA
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo
Resolución N° 020 de fecha 28-01-11, Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 27-01-11


Abg. MARCOS ARTURO PALACIOS ARELLANO
C.I. N°: V-16.683.260

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Caracas, 13 de agosto del 2012

AVISO

ACADEMIA NACIONAL DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

La Academia hace del conocimiento público que el sillón XXIII ocupado por el distinguido Ingeniero David Darío Brillembourg, está vacante por ausencia absoluta. En consecuencia y de acuerdo con el reglamento de esta Corporación, los interesados en ocupar dicho sillón deberán dirigir su solicitud al Presidente y demás miembros de la Academia indicando en ella los méritos con los cuales se fundamenta y acompañando copia de los documentos comprobatorios del caso.

Los aspirantes según la Ley de Creación de la Academia deben reunir las condiciones siguientes:

- Ser Venezolano
- Haber realizado investigaciones, estudios ó proyectos y haber publicado obras que constituyan avances para la Ingeniería, Arquitectura o el Urbanismo o las

profesiones afines, o aportes para el mejor conocimiento de los logros nacionales en dichas disciplinas, o impulsar el desarrollo económico, social, político o cultural del país.

- Haber obtenido el título de Doctor o ser Individuo de Número de alguna Academia Nacional, o haber sido Profesor Titular o su equivalente y ejercido la Docencia en un campo de la Ingeniería, la Arquitectura o el Urbanismo a nivel universitario por un mínimo de diez (10) años.
- A los fines de garantizar el funcionamiento de la Academia, por lo menos las tres quintas partes de sus Individuos de Números deberán tener residencia en el Distrito Capital, Edo. Miranda o el Edo. Vargas.

Las solicitudes que se reciban se harán del conocimiento de la Comisión Calificadora de Candidatos Académicos y ésta, según los méritos del aspirante, le asignará una posición en el Registro de Candidatos Académicos. La Comisión someterá el Registro actualizado ante la Junta de Individuos de Número y los Individuos de Número serán escogidos en estricto orden de posición de ese Registro.

Manuel Toffes Parra
Presidente

Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 119 01 DE OCT DE 2012
RESOLUCIÓN 202° y 153°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con el Decreto Presidencial N° 6543 de fecha 02 de Diciembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.072 de fecha 03 de Diciembre de 2008, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana VIVIAN BERENICE CARRANZA ECKARDT, titular de la cédula de identidad N° V- 6.463.989, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como DIRECTORA ENCARGADA DEL DISTRITO SANITARIO N° 1, adscrito a la DIRECCIÓN ESTADAL DE SALUD DEL ESTADO MIRANDA, a partir del 30 DE JULIO DE 2012.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana VIVIAN BERENICE CARRANZA ECKARDT, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA ENCARGADA DEL DISTRITO SANITARIO N° 1, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana VIVIAN BERENICE CARRANZA ECKARDT, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA ENCARGADA DEL DISTRITO SANITARIO N° 1, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. La ciudadana VIVIAN BERENICE CARRANZA ECKARDT, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA ENCARGADA DEL DISTRITO SANITARIO N° 1, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La ciudadana VIVIAN BERENICE CARRANZA ECKARDT, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA ENCARGADA DEL DISTRITO SANITARIO N° 1, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por

ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Notifíquese y Publíquese.

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Ministra del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010

Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010

Aviso Oficial del 09 de junio de 2010

Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA COMUNICACION

Y LA INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
FUNDACIÓN EL "CORREO DEL ORINOCO"
Caracas, 31 de mayo de 2012
202° Y 153°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

VANESSA ANTONIETA DAVIES BAQUERO, Presidenta de la Fundación El "Correo del Orinoco", en ejercicio de las atribuciones que me confiere la cláusula décima séptima, numerales d y n de los Estatutos Sociales de la Fundación El Correo del Orinoco publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.271 de fecha 24 de septiembre de 2009 y corregido por error material publicada en Gaceta Oficial N° 39.277, de fecha 2 de octubre de 2009, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, según consta en decreto N° 6.879 de la creación de la Fundación El "Correo del Orinoco" y dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en Gaceta Oficial N° 39.503, de fecha 06 de septiembre de 2010, y en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la Fundación El Correo del Orinoco, la cual tendrá como funciones el cumplimiento de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios distintos de los profesionales y laborales, y/o ejecución de obras y las demás funciones que le sean inherentes de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. Se designan como integrantes de la comisión de Contrataciones de la Fundación El Correo del Orinoco las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CEDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CEDULA DE IDENTIDAD
AREA JURIDICA	Neixi Maldonado	5.283.296	Edgar González	4.166.965
ECONOMICA Y FINANCIERA	Alicia Uzcátegui	3.949.189	Guido Pérez	5.763.690
AREA TECNICA	Luis Hernandez	15.791.943	Eady Colmenares	11.042.381

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de la Fundación El Correo del Orinoco, velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4. Designa como secretaria de la Comisión de Contrataciones de la Fundación El Correo del Orinoco a la ciudadana Ana María Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.483.789, quien tendrá derecho a voz sin voto. Como suplente de la secretaria se designa a la ciudadana Clara Yensia Rojas, titular de la Cédula de Identidad V-17.167.463, la cual cubrirá las ausencias temporales de la titular.
La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz mas no a voto, y ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones, elaborar el acta correspondiente y hacer la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la comisión.
- Convocar para las reuniones a los miembros de la comisión de contrataciones.
- Formar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, levantar el acta que a cada uno corresponda y llevar el control de su archivo.
- Seguir los lineamientos establecidos por la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar el pliego de condición, las actas de la Comisión de Contrataciones y los contratos.
- Elaborar el informe de calificación y el informe final de los procesos de selección de contratistas, previa revisión de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar el cronograma de las contrataciones de la Comisión.
- Suscribir los oficios y correspondencias internas y externas cuya atención sea competencia de la Comisión de Contrataciones.
- Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en el archivo de la Comisión de Contrataciones.
- Garantizar que la demanda seleccionada y aprobada por las autoridades competentes no sea retirada o modificada, una vez aprobado el informe final por la Comisión de Contrataciones.
- Cualquier otra que la Comisión asigne.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones de la Fundación El Correo del Orinoco, se constituirá válidamente con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros.
En todo caso, las decisiones de los miembros de la Comisión de Contrataciones deberán contar, como mínimo, con el voto favorable de tres (3) de sus miembros, entre los cuales deben estar representadas las tres áreas previstas en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. El Auditor Interno o la Auditora Interna podrá asistir en calidad de observador a observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos de Contratación.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones, para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar, cuando lo considere conveniente y solo con derecho a voz, la asesoría de técnicos para aquellas adquisiciones o contrataciones que así lo requieran según la naturaleza y complejidad de la contratación.

Artículo 8. La presente Providencia entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

VANESSA DAVIES
Presidenta de la Fundación El "Correo del Orinoco"
Designada según lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Novena del Acta Constitutivo y Estatutos de la Fundación
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.271
de fecha 23 de septiembre de 2009

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Fundación Correo del Orinoco

Providencia Administrativa N° 0002 | Caracas, 31 de mayo de 2012

202° y 153°

De conformidad con la designación efectuada por el Consejo Consultivo según la Cláusula Séptima literal "a" del Acta Constitutivo y Estatutos, debidamente protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, inserta bajo el N° 48, Folio 232, Tomo 40 en fecha 23 de septiembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.271 y se corrige por error material publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.277 de fecha 2 de octubre de 2009, y las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el numeral n de la Cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales de la Fundación EL CORREO DEL ORINOCO, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana NEIXI MORABIA MALDONADO QUIÑONEZ, titular de la cédula de Identidad N° V-5.283.296, como Consultora Jurídica de la Fundación EL CORREO DEL ORINOCO, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Artículo 2. Queda facultada para ejercer las atribuciones y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 marzo de 2011

Comuníquese y publíquese

VANESSA DAVIES
Presidenta de la Fundación El "Correo del Orinoco"
Designada según lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Novena del Acta Constitutivo y Estatutos de la Fundación
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.271
de fecha 23 de septiembre de 2009

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Fundación Correo del Orinoco

Providencia Administrativa N° 0003 | Caracas, 31 de mayo de 2012

202° y 153°

De conformidad con la designación efectuada por el Consejo Consultivo según la Cláusula Séptima literal "a" del Acta Constitutivo y Estatutos, debidamente protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, inserta bajo el N° 48, Folio 232, Tomo 40 en fecha 23 de septiembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.271 y se corrige por error material publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.277 de fecha 2 de octubre de 2009, y las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el numeral n de la Cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales de la Fundación EL "CORREO DEL ORINOCO", este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano EDGAR GONZÁLEZ ASCAMBO, titular de la cédula de Identidad N° V-4.166.965, como Coordinador de Recursos Humanos de la Fundación EL "CORREO DEL ORINOCO", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano antes mencionado, la atribución y firma de los actos y documentos concernientes a la competencia de la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de 03 marzo de 2011

Comuníquese y Publíquese.

LIC. VANESSA DAVIES
Presidenta de la Fundación El "Correo del Orinoco"
Designada según lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Novena del Acta Constitutivo y Estatutos de la Fundación
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.271
de fecha 23 de septiembre de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2012- 310 | Caracas, 28/09/12
202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana OSIRIS GRACIELA NIEVES VILLASMI, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.389.584, quien funge como Analista Profesional III en la Coordinación de Planificación y Desarrollo



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.019
Caracas, lunes 1º de octubre de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Organizacional de la Defensa Pública, como **Coordinadora Encargada** de esa misma Coordinación, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

ABOG. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2012- 344 Caracas, 26/09/12
202º, 153º y 13º

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la

Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 27, ejúsdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN YAJAIRA CALDERINE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.353.077, quien funge como Especialista de Área en Penal Ordinario en fase de Ejecución, adscrita a la Coordinación de Actuación Procesal, como **Coordinadora Encargada** de esa misma Coordinación, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

ABOG. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha


Microjuns de Venezuela
J 014145/4 2